

CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRU
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Arch.
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCION JEFATURAL Nº 1544-2012-GRC/GA-OGP-JPECPYPNP

Callao, 12 OCT. 2012

12 OCT. 2012

VISTOS:

El Informe Nro. 327-2012-GRC/GA-OGP-JPECPYPNP-alm de fecha 9 de Octubre del 2012, expedido por el área legal de la Jefatura del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec y Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec, y;

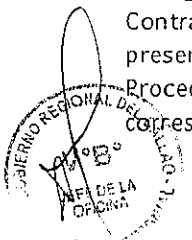
CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley Nro. 28703 de fecha 27 marzo 2006, se autoriza al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento que realice las acciones administrativas de reversión a favor del Estado de los lotes de terrenos del Proyecto Especial "Ciudad Pachacútec", donde sus beneficiarios no han cumplido con las estipulaciones contenidas en la Cláusula Sexta de sus respectivos contratos de adjudicación; asimismo, mediante Decreto Supremo Nro. 015-2006-VIVIENDA, se aprobó el Reglamento de la referida Ley;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2007-VIVIENDA, se modificó el Reglamento de la Ley N° 28703, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2006-VIVIENDA, estableciéndose que toda referencia al Proyecto Especial "Ciudad Pachacútec" se entenderá hecha a su titular el Gobierno Regional del Callao, y, con Ordenanza Regional N° 000016, de fecha 20, de junio del 2011, el Consejo Regional del Callao, encargó a la Gerencia de Administración, y, a la Oficina de Gestión Patrimonial, efectúe el Saneamiento Físico Legal de las áreas de los terrenos del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec y Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec; correspondiendo a esta Jefatura llevar cabo el procedimiento especial de Resolución de Contrato y/o reconocimiento de propiedad según corresponda;

Que, esta Jefatura emitió la Resolución de contrato de adjudicación de fecha 27 de setiembre de 1993, respecto de los lotes mencionados en el Anexo I, por haber incurrido en la cuarta causal de la cláusula sexta del contrato de adjudicación, la misma que concuerda con el literal e) del artículo 10, del Decreto Supremo N° 015-2006-VIVIENDA, al no haber fijado residencia o domicilio habitual en el predio adjudicado. En consecuencia, habiéndose notificado el contenido del acto que declara la Resolución de contrato, indicándose que podrían interponer Recurso Administrativo, en un plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 207.2 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, la Jefatura de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, informa que los administrados consignados en el Anexo I, no han impugnado la Resolución Jefatural que declara la Resolución de Contrato, cuya información se encuentra contenida en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución, por lo que en aplicación del artículo 212° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y, conforme lo establece el Artículo 13° del Reglamento, corresponde declarar su firmeza administrativa;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

SE RESUELVE:


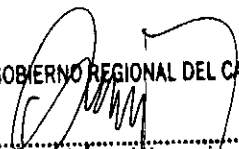
CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ

Jefe de la Oficina

PRIMERO.- DECLARAR FIRME, las Resoluciones Jefaturales que declaran la Resolución de contrato de fecha 27 de Setiembre de 1993, respecto de los predios y propietarios, conforme a la información que contiene el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

TERCERO.- NOTIFIQUESE con copia de la presente resolución, a los administrados, conforme a lo establecido por el Artículo 21.- de la Ley Nº 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

Abog. Miguel Angel Asencios Vega
Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial
Proyecto Especial Ciudad Pachacutec y
Proyecto Piloto Nueve Pachacutec

ANEXO I

Nº	PARTIDA	SECTOR	BARRIO	GRUPO	MZ.	LOTE	ADJUDICATARIOS	1060-2012	098-2012
1	P01026519	I	XII	2	G	14	TRINIDAD LOPEZ JUANA ROSA		
2	P01026482	F	XII	2	E	18	YACTAYO CARDENAS EULOGIO RICARDO		
3	P01028429	F	XIII	3	I	11	SOTO PINGO ALBJANDRO		
4	P01028894	F	XIII	5	N	8	ALVIDAGORTA DE CARNERO NERIDA ENPERATRIZ	CARNERO ROBLES MIGUEL ANGEL	1077-2012
5	P01026112	E	XI	4	O	4	CRUCES GAMERO MAYOR SAUL		1070-2012
6	P01027789	F	XII	7	M	16	AGUSTINI FASABI CHELA	TORRES CARNERO TITO RAUI	1078-2012
7	P01027268	F	XII	5	M	2	ALVAREZ BOLAÑOS FROILAN FEDERICO		1083-2012
8	P01028590	F	XIII	4	D	19	DURAN RIOS AGUSTIN HECTOR		1085-2012
9	P01027282	F	XII	5	M	16	JUAN CARLOS COSSIO ESPINOZA		1087-2012
10	P01031924	J	XX	4	U	8	CUIBIN DE SالدARRIAGA FLOTILDA	SالدARRIAGA DIOSSES LEONCIO	393 2011
11	P01024763	E	X	4	A	48	FERNANDEZ ANHUAMAN VICTOR		1035-2012
12	P01029183	G	XIV	1	O	2	MOREANO CANO ELIZABETH GIULIANA	RUBIO ABANTO JAVIER ANTONIO	1050-2012
13	P01031604	D	IX	3	J	8	CHUMPETAZ GIRALDO LORENZA		973-2012
14	P01026355	F	XII	1	J	6	ROSAS MEDRANO MIRIAM	INGA VALLE JOSE SANTOS	866 2012
15	P01028998	G	XIV	1	C	4	GUARDAPUCILLA MORMONTOY HONORATO		503-2012
16	P01029392	G	XIV	2	F	9	BALDERA VILLALOBOS OSCAR FELIPE		388-2012
17	P01028924	F	XIII	5	O	15	IMAN DE PECHO EL FNA	PECHO ORE ERASMO MANUEL	1059-2012
18	P01024630	E	X	3	G	1	FRANCISCO GARCIA VICTOR MAXIMO		1000-2012
19	P01028713	F	XIII	4	J	27	UGARTE PALACIN ALFONZO AVELINO		1228-2012
20	P01024139	E	X	1	K	27	TICONA SALAS LILIA ADA		1013-2012
21	P01029338	G	XIV	2	C	14	ARCOS BERNETH JOSE ENRIQUE		1048-2012

CERTIFICO QUE EL PRESENTE ES UNA COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO (SIN IMPUGNACION)

CRISTHIAN MAR HERNANDEZ DE LA CRU
 Jefe de la Oficina de Inventario de Documentos y Archivos
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

12 OCT. 2012

